CONTRATO D.N.C.P. N° 33 / 2017
"CONTRATACIÓN DE EMPRESA CONSULTORA PARA EL ASESORAMIENTO DE LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO A LA VERSIÓN 2015 DE LAS NORMAS ISO 9001 E ISO 14001" (SEGUNDO LLAMADO) - CD N° 10/2017 – ID N° 333115

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, con domicilio en la calle Estados Unidos N° 961 c/Tte. Fariña, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director Nacional, **ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY**, con Cédula de Identidad N° 1.362.690, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 1614, de fecha 16 de mayo de 2014 denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y por otra, la firma **EXEC CONSULTORES**, con Registro Único de Contribuyentes N° 80087813-2, domiciliada en la calle RC3 Cnel. Mongelós N° 480 e/ Waldino Ramon Lovera de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el **SR. CARLOS ROBERTO ALVAREZ ESTÉVEZ**, con Cédula de Identidad N° 421.767, denominada en adelante LA CONSULTORA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO denominado **"CONTRATACIÓN DE EMPRESA CONSULTORA PARA EL ASESORAMIENTO DE LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO A LA VERSIÓN 2015 DE LAS NORMAS ISO 9001 E ISO 14001" (SEGUNDO LLAMADO),** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y LA CONSULTORA, en relación al llamado denominado **"CONTRATACIÓN DE EMPRESA CONSULTORA PARA EL ASESORAMIENTO DE LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO A LA VERSIÓN 2015 DE LAS NORMAS ISO 9001 E ISO 14001" (SEGUNDO LLAMADO).**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta de La consultora;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en ésta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 333115. Por ser la contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria del ejercicio 2018 estará sujeta a la aprobación correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2017, convocado por la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 3965/2017 de fecha 13 de noviembre de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	CONSULTORÍA PARA EL ASESORAMIENTO DE LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO A LA VERSIÓN 2015 DE LAS NORMAS ISO 9001 E ISO 14001	Mes	6	Gs. 10.375.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 62.250.000** (guaraníes sesenta y dos millones doscientos cincuenta mil).

La Consultora se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Consultora como contrapartida de los servicios, la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación del llamado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será de 6 (seis) meses, contado a partir del día hábil siguiente a la suscripción.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El servicio deberá ser prestado conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, Anexo C, de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Coordinación de Gestión de Desarrollo Institucional, dependiente de la Dirección Administrativa de la DNCP.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La consultora presentará un *Seguro de Responsabilidad Profesional*, conforme a lo establecido en el Artículo 53 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y será presentado a la Contratante dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. El seguro debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y la vigencia deberá ser extendida por 8 (ocho) meses contados desde la suscripción.

El *Seguro De Responsabilidad Profesional* se hará efectivo si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable a la Consultora, conforme a la ley, al reglamento y al contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente del *Seguro de Responsabilidad Profesional*, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
EXEC CONSULTORES

Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, la Carta de Invitación del llamado y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 05 de diciembre de 2017.

POR LA CONTRATANTE:.....

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Cédula de Identidad Nº 1.362.690

POR LA CONSULTORA:.....

SR. CARLOS ROBERTO ALVAREZ ESTÉVEZ
Cédula de Identidad N° 421.767

EEC CONSULTORES